



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-12141015- -APN-SSICYPID#MD // Estipendios Correspondientes a las Becas en el Marco del Programa de Becas de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PBDEF)

---

VISTO el Expediente EX-2020-12141015-APN-SSIDYPD#MD, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549 de fecha 30 de mayo de 2008, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2011, la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA N° DI-2018-6-APN-SSICYPID#MD de fecha 4 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549 de fecha 30 de mayo de 2008 ha sido creado el PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF) con el objetivo de fomentar, coordinar y evaluar los esfuerzos en la materia a través de la financiación total o parcial de proyectos vinculados a la Defensa Nacional.

Que el PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2011, tiene por fin específico la formación de nuevos científicos y tecnólogos para así mantener, actualizar o incrementar los recursos humanos con capacidades específicas en investigación y desarrollo para la defensa.

Que uno de los objetivos propuestos por este MINISTERIO DE DEFENSA consiste en lograr el establecimiento de un SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PARA LA DEFENSA, capaz de articular todos los organismos y recursos del sector, a fin de elevar la capacidad de generar tecnología para la Defensa.

Que en consecuencia resulta imprescindible la promoción del desarrollo científico y tecnológico para la Defensa Nacional y más aún el rol fundamental que radica en la potenciación de futuros Investigadores y Tecnólogos altamente especializados para el desarrollo de nuestro país.

Que el artículo 12 del Anexo I "REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF)" de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2011, establece que corresponde a la EX-SUBSECRETARÍA DE

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA actual SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA fijar los montos de los estipendios para cada tipo de beca.

Que en ese sentido, mediante la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA DI-2018-6-APN-SSICYPID#MD de fecha 4 de abril de 2018, se aprobaron los montos de los estipendios correspondientes a becas de investigación.

Que resulta indispensable fijar nuevos valores que se adecúen al esquema científico-tecnológico que se pretende consolidar, promoviendo así la capacitación y especialización de futuros Investigadores y Tecnólogos para la Defensa.

Que el Servicio Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549 de fecha 30 de mayo de 2008, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2011 y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase los montos de estipendio de becas de investigación y desarrollo correspondiente a cada categoría, según el detalle que consta en el Anexo I (IF-2020-17236661-APN-SSICYPID#MD) de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los nuevos montos establecidos en el Artículo 1º aplicará a nuevas Becas y a las Becas actualmente en desarrollo, a partir de los estipendios correspondientes al mes de marzo de 2020 y a partir del mes de septiembre del año 2020.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.